



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 252

Miércoles 8 de Noviembre

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 309, correspondiente al día 4 de Noviembre de 1944, se publica lo siguiente:

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 30 de Octubre de 1944 por la que se modifica la de este Ministerio de 22 de Junio de 1932 a fin de que la Delegación del Gobierno en CAMPSA pueda tramitar los expedientes de liquidación, reconocimiento y pago de participaciones de Corporaciones locales en el Impuesto de la gasolina.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes ministeriales de 22 de Junio y 22 de Julio de 1932, atribuyen a la Intervención General del Estado la liquidación y reconocimiento de las participaciones de Ayuntamientos y Diputaciones en compensación de los arbitrios que tuvieran establecidos sobre el consumo de gasolina, estableciendo al propio tiempo la forma de pago de las mismas.

Esta misión fué cumplida, y por el expresado Centro se determinaron las cantidades que anualmente y con carácter fijo y permanente habría de satisfacerse a las mencionadas Corporaciones locales.

Ambas Ordenes ministeriales sitúan a la Delegación del Gobierno cerca de la CAMPSA al margen de toda tramitación en los expedientes que por este concepto se produzcan, lo cual constituye una excepción en la regla general, que es preciso desaparecer.

Teniendo en cuenta que, en efecto, encaja dentro de la misión de la Delegación del Gobierno cuanto se relacione con el reconocimiento, liquidación y pago de las citadas participaciones, por recaer sobre un Impuesto cuya dirección le está atribuida y siguiendo, además, la norma general observada en cuanto a las participaciones de Corporaciones en otros impuestos, se considera pertinente modificar la Orden de este Ministerio de 22 de Junio de 1932, y otorgar a la Delegación del Gobierno la facultad tan amplia como le corresponde en buen orden administrativo, de abarcar todas las funciones relativas al reconocimiento, liquidación y pago de las referidas

participaciones, que, por su naturaleza, no son propias de las atribuidas a la Intervención General de Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA y con el favorable informe de la Intervención General del Estado, ha tenido a bien disponer:

1.º Todas las reclamaciones que se produzcan por el concepto a que esta Orden se refiere, siempre que no sean de Ejercicios corrientes, se formularán al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno cerca de la CAMPSA, por conducto de las Delegaciones de Hacienda respectivas. Cuando se trate de obligaciones de Ejercicios corrientes, la tramitación continuará siendo la establecida en la Orden ministerial de 22 de Junio citada.

2.º Las Delegaciones de Hacienda cursarán a la referida Delegación del Gobierno las respectivas reclamaciones, debidamente informadas, a las que unirán en todo caso una certificación expresiva de si las cantidades que se reclaman han sido o no satisfechas.

3.º En la tramitación posterior de los expedientes de esta naturaleza que se instruyan por la Delegación del Gobierno en CAMPSA, se seguirán y cumplirán los requisitos reclamatorios que les son de aplicación, cuyo procedimiento no altera la presente Orden.

4.º Todas las funciones de reconocimiento, liquidación y pago de las referidas participaciones, así como las operaciones de gestión que que aún estuvieran pendientes al tiempo de la publicación de la presente Orden, serán realizadas por la Delegación del Gobierno en CAMPSA.

5.º La Intervención General de la Administración del Estado facilitará a la Delegación del Gobierno en CAMPSA una relación de las cantidades que cada Ayuntamiento o Diputación tiene reconocida, así como también toda la documentación en trámite que posea.

6.º Queda subsistente el contenido de las Ordenes de este Ministerio de 22 de Junio y 22 de Julio de 1932, en cuanto no sean afectadas por la presente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de Octubre de 1944.—
P. S., Fc.º G. Llano.

Sr. Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA.—Sr. Interventor general de la Administración del Estado.—Sr. Director general del

Tesoro.—Sres. Delegados de Hacienda.

4127

En el «Boletín Oficial del Estado» número 310, correspondiente al día 5 de Octubre de 1944, se publica lo siguiente:

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica) Anunciando el extravío de la cartilla individual de racionamiento infantil que se menciona.

Habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento infantil, correspondiente al cuarto ciclo, Serie L, número 9.302, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que la referida cartilla queda anulada a todos los efectos.

Madrid, 28 de Octubre de 1944.—
El Comisario general, Rufino Beltrán.

4123

Anunciando el extravío de los boletines de baja en cartillas de racionamiento, por incorporación a filas, que se expresan.

Habiendo sufrido extravío los boletines de baja en cartillas de racionamiento, por incorporación a filas, de la provincia de La Coruña, números 24, 471 y 498, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que los referidos boletines han sido anulados a todos los efectos. Asimismo se interesa de las Delegaciones Provinciales y Subdelegación del Campo de Gibraltar, recaben de las Delegaciones Locales Especiales y Locales de ellas dependientes, informen de si con alguno de los documentos indicados se ha causado alta en alguna de ellas, de cuyos extre-

mos informarán las citadas Delegaciones Provinciales y Subdelegación del Campo de Gibraltar, a su vez, a la Provincial de Abastecimientos y Transportes de La Coruña.

Madrid, 19 de Octubre de 1944.—
El Comisario general, Rufino Beltrán.

4124

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravío la siguiente guía de circulación:

Serie SG-I, número 2.752, con la indicación de «Valedera solamente para cereales panificables, para piensos y leguminosas de piensos».

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General, en el caso de ser hallada, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ella.

Madrid, 28 de Octubre de 1944.—
El Comisario general, P. D., el Director Técnico, José Marín.

4125

Diputación Provincial

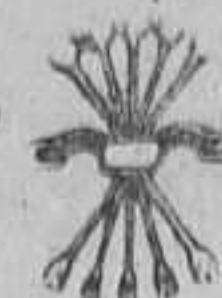
EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Octubre de 1944.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de nombramiento con carácter interino de Mozo de Servicio del Hospital Provincial de Plasencia, a favor de don Andrés Burgueño Dorado.

Autorizar a don Pedro Javato Candela, de esta capital, para realizar prácticas en el Hospital Provincial, (Clínica de Estomatología).

Conceder a doña María Magdalena Blanco Mellado, don Manuel Torres Muñoz y a don Antonio Durán Díaz, las autorizaciones que solicitan



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

Servicio del Catastro de la Riqueza de Rústica

PROVINCIA DE CACERES

Partido Judicial de HOYOS

TERMINO MUNICIPAL DE SANTIBAÑEZ EL ALTO

Resumen general clasificativo por cultivos y clases del término

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	Clase	SUPERFICIE		
		Hectáreas	Centiáreas	Areas
Huerta.....	1. ^a	1	18	80
	2. ^a	27	19	83
	3. ^a	15	74	70
Cereal.....	1. ^a	40	10	80
	2. ^a	385	55	26
	3. ^a	1.901	68	51
Olivar.....	1. ^a	3	02	50
	2. ^a	23	93	50
	3. ^a	208	20	55
	4. ^a	399	88	90
	5. ^a	199	27	36
Pastos.....	1. ^a	29	67	00
	2. ^a	43	29	00
	3. ^a	4.170	80	03
Viña.....	Única	8	15	33
Pinar.....	Idem	13	13	41
Encinas y Alcornoques..	Idem	67	21	63
Encinas.....	Idem	145	78	70
Alcornoques.....	Idem	184	22	74
Castaños maderables.....	Idem	7	87	60
Robledal.....	Idem	12	49	45
Leñas.....	Idem	1.221	09	41
Arboles de Rivera.....	Idem	0	25	92
Total superficie imponible.....		9.670	80	93

Contra las características que preceden, pueden los señores contribuyentes en general, interponer las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres 2 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda.

4088

bución de ausencia a favor del Sacerdote que sustituya al Capellán del Hospital Provincial de esta capital, sin la obligación de justificar su inversión, pero con la de asegurar el servicio de asistencia religiosa sin interrupción alguna.

Solicitar de la Superioridad le sea concedida la Cruz de Beneficencia a la Hermana de la Caridad Sor Antonia Aribarri Echatorrea, por servicios prestados en el Hospital y Colegio Provincial de San Francisco, durante más de 50 años.

Nombrar a don José Martín Hidalgo, Oficial Segundo de esta Excelentísima Diputación, con el haber anual de 5.500 pesetas, en vista del resultado de las oposiciones recientemente celebrada y propuesta formulada por el Tribunal. Asimismo y de conformidad con la expresa propuesta, declarar desierta las otras dos plazas.

Nombrar a don Victoriano Galea Amarilla y a don Epifanio Fernández Rodríguez, Practicante de la Beneficencia Provincial de Plasencia, con el haber anual de 4.000 pesetas a cada uno de ellos, de conformidad con la propuesta del Tribunal que juzgó los ejercicios de oposición y declarar desierta la otra plaza.

Aprobar la cuenta relativa a material eléctrico suministrado para la vivienda del Excmo. señor Gober-

nador Civil, por P. Sanz Higuero, por su importe de 202 pesetas.

Que se satisfaga al Banco de Crédito Local de España, la cantidad de 1.848'60 pesetas, gastos de honorarios de Notario, timbres y papel invertido para formalizar la escritura del empréstito de un millón doscientas mil pesetas para la realización del Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

Conceder una subvención de doscientas cincuenta pesetas a la señora Superiora del Convento de Religiosas de Santa Clara, de esta capital, con el fin de atender al arreglo de la Iglesia de dicho Convento.

Conceder a los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios de Córdoba una subvención de doscientas cincuenta pesetas, para el sostenimiento del Asilo establecido en dicha ciudad.

Que se abonen los gastos ocasionados con motivo de la visita a esta capital, del señor Secretario de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas Sr. Bordenau, para conocer el solar en que ha de construirse el edificio destinado a Archivo y Biblioteca y Museo Provincial.

Apobrar la cuenta de dietas correspondientes a los días de estancia en Madrid, del Sr. Presidente, Secretario, Interventor y Jefe de Recaudación de esta Excmo. Diputación, para resolver asuntos propios de la mis-

ma por su importe de psts. 2.088'40. Ceder al Patronato Nacional Antituberculoso, el solar que posee esta Excmo. Diputación entre el Coche-rón de Vías y Obras Provinciales de esta capital, para que pueda edificar un Dispensario Antituberculoso, ratificando los anteriores acuerdos de cesión o donación del referido solar, y otorgar la correspondiente escritura notarial, autorizando al Sr. Presidente, interesando del Registro de la Propiedad, la certificación de la inscripción correspondiente y del Colegio Notarial la designación del Notario que deba llevar a cabo la formalización de dicha escritura.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento

Cáceres, 3 de Noviembre de 1944.—El Presidente, Francisco González Toril.

4119

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes Delegación Provincial de Cáceres

GUIAS

Para general conocimiento, se hace público que las guías únicas de circulación, serie CC-1, números 1934 y 1935 han sufrido pérdida, por tanto, quedan sin valor y anuladas por estos Servicios. Dichas guías amparaban expediciones de carbón vegetal desde la dehesa Mata, en esta provincia, y con destino a Barcelona.

Lo que pongo en conocimiento de todas las Autoridades dependientes de mi mando, para que ejerzan la debida vigilancia e impidan el uso de las referidas guías, comunicando a esta Delegación Provincial seguidamente su paradero si tuviesen noticia alguna sobre las mismas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 6 de Noviembre de 1944.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO.

4128

JUNTA DE PRECIOS

Para general conocimiento y cumplimiento, se hace público que, teniendo conocimiento que como resultado de una errónea interpretación de las últimas disposiciones de fabricación y venta de Jabones de tocador, son expedidos aquéllos Jabones por los detallistas de comestibles y por el comercio ambulante, es necesario advertir a todos los industriales detallistas y ambulantes, que, si consideraron abolido por alguna razón el artículo 159 de la Circular de Comisaría General número 382 de fecha 2 de Junio de 1943, que prohíbe en concepto transitorio la venta de aquellos Jabones por los comerciantes precitados, que continúa vigente la disposición antes citada, la cual desde su promulgación no ha dejado de estar en vigor ni un solo momento.

Con carácter excepcional, se autoriza la venta de Jabones de tocador, a aquéllos comerciantes detallistas de ultramarinos que establecidos en los pueblos, ejercen su comercio con artículos de la más diversa índole y utilidad.

Cáceres, 31 de Octubre de 1944.—EL GOBERNADOR CIVIL.

4142

para realizar prácticas en el Hospital Provincial de esta capital.

Conceder a don Domiciano Cambero García, la anulación del prohijamiento sobre la niña Jacinta de los Angeles Hidalgo Barrero y asimismo otro nuevo prohijamiento, debiendo abrir nueva cartilla a nombre de la nueva niña que prohije.

Desestimar la petición de doña Ascensión Tello Jiménez, sobre ingreso en los Establecimientos Benéficos de sus hijas Lucia y Francisca Escribano Tello.

Conceder a Enrique Barbero Lorenzo y Andrés Vázquez Bello, su emancipación del Colegio de San Francisco, abonándoseles a cada uno de ellos la gratificación de 50 pesetas a que se han hecho acreedor por su buena conducta.

Conceder a Emilia Cano Zaldivar, el reconocimiento y entrega de su hijo Tomás Cano Zaldivar.

Conceder a don Florencio Durán Jiménez, Maximiano Muñoz Alonso y a doña Carmen Cid Amado, el prohijamiento que tienen solicitado de las niñas asiladas en los Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, por cuenta de fondos provinciales correspondiente al mes de Agosto último.

Quedar enterada de haber sido adjudicada la «Beca Alejandro Salazar», al camarada Miguel Cruz Sargredo.

Fijar la valoración para el abono de los suministros que prestan los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la provincia.

Anunciar nuevamente la celebración de la subasta para la adjudicación de las obras de «Entramados en pasillo y salas de la nave posterior del Hospital Provincial de Cáceres, con sujeción a las mismas condiciones que la anterior, modificándose únicamente la primera en la que se señala para el día 15 de los corrientes la celebración de las mismas, ajustándose las condiciones de este pliego a las facultativas que se determinan en el pliego correspondiente del proyecto y a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Conceder el ingreso cuando por turno le corresponda en el Colegio de Sordomudos de Sevilla, del niño Juan José Morales Martín.

Conceder el anticipo de mensualidades a varios empleados de esta Diputación.

Aprobar varias cuentas de abastecedores.

Aprobar cuentas de obras ejecutadas en caminos locales y colector de alcantarillado de Cáceres.

Conceder autorizaciones para edificar en zonas lindantes con caminos vecinales.

Formular un suplemento de crédito para completar las 46.400 pesetas para la adquisición de un montacargas de suma necesidad para los servicios de Beneficencia, y una Habilitación de Crédito por su importe de 18.400 pesetas, para la adquisición de un aparato destilador de agua para el servicio del Laboratorio Provincial.

Autorizar al Diputado Delegado de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia para la adquisición de una lámpara para el Quirófano del Hospital, modelo «Silolux», de la Casa Industria Sanitaria, por su importe de 3.435 pesetas.

Que se libre por mensualidades a don Domingo Mancebo Hoyos, la partida de 1.000 pesetas que figura en el Presupuesto, destinadas a retri-

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Índice número 94

INDICE de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

- 196 Pablo Mateos Prieto, Retiros-Cruces.
197 Anacleto Canturiense Rodríguez, idem.
571 Natividad Fernández Fernández, M. Militar.
572 Fidel Díaz Leal y esposa, id.
573 Baldomero Sánchez Martín y esposa, idem.
10 Ignacio José Muñiz, Jubilados y Traslado.
Cáceres, 4 de Noviembre de 1944.
—El Delegado de Hacienda, P. S., Santiago Rodríguez.

4098

EDICTO

Dña Pilar Lozano Lozano, Funcionaria de esta Delegación de Hacienda, Comisionada nombrada por el Ilmo. Sr. Delegado para la confección del Repartimiento general de Utilidades del Ayuntamiento de Casas del Castañar para el año 1943, hago saber:

Que terminada la confección de dicho documento, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda el mismo puesto de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto. Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho reparto, que sean de aquella vecindad o hacendados forasteros, haciéndose saber a estos mismos, a los efectos de que les sirva de notificación el presente edicto, que las cuotas que les corresponde satisfacer, son las siguientes:

- Benito Santiago, Manuel, de Pasarón, 5'02.
Bermejo, Miguel, de Cabrero, 0'13.
Blázquez, Francisco, de Malpartida de Plasencia, 9'55.
Calle, Ambrosio, de Cabrero, 0'13.
Calle, Gabina, de idem, 3'82.
Calle Moreno, Gabriel, de id., 0'18.
Calle Moreno, Gabriel, de id., 0'18.
Calle Silos, José, de Malpartida de Plasencia, 2'98.
Calle Vicente, Eleuterio, 0'53.
Calle Vicente, Fidel, 7'06.
Calle Vicente, Juan, 12'93.
Candela, Juan, de Cabezabellosa, 53'23.
Canelo, Laureano y Fernández, Emilio, de Malpartida de Plasencia, 121'30.
Clemente, Apolinar, de Cabrero, 0'22.
Clemente, Pablo, de idem, 0'40.
Collado Guillén, Cipriano, de Gargüera, 8'13.
Delgado, José (viuda), de Plasencia, 37'53.
Durán, Eleuterio, de idem, 10'53.
González, Antonio, de Cabezabellosa, 100'92.
García, Bibiano (herederos), de Malpartida de Plasencia, 112'60.
González, Matías, 46'59.
García, Prudencio, 29'49.
García, Regino, 24'12.
García Montero, Juan, de Cabeza-

bellosa, 26'29.

García Mora, Inocencio, de Plasencia, 308'85.

López Palacios, Juan, de Gargüera, 12'93.

Martín Cruz, José, de Cabrero, 0'13.

Martín Muñoz, Valentín, 1'47.

Mateos, Petra, 0'13.

Mateos Tomé, Faustina (herederos), 32'76.

Montero, Agapito, 0'40.

Montero, Rita, 0'22.

Montero, Félix Tomás, 0'36.

Muñoz, Anacleto, 2'89.

Muñoz, Manuel, 2'44.

Muñoz, Rosa, 0'84.

Mateos, Blas, de Malpartida de Plasencia, 0'80.

Pérez, Marcelino, 0'67.

Porrás, Gabino, 2'75.

Prado, Casto, de Mohedas, 1,83.

Quintana Duque, Eulogio, 41'66.

Rivera Juan, de Cabrero, 2.

Salvador, Jerónimo, de Madrid, 5'37.

Sánchez, Antonia, de Gargüera, 0'84.

Sánchez, Graciano, 0'31.

Silos, Isidro, de Plasencia, 642'53.

Simón, Narciso, 0'30.

Simón, Petra, de Cuacos, 0'22.

Tierno, Angel, 5'64.

Tierno, Bonifacio, 7'46.

Tierno, Julián, 5'64.

Timón, Josefa, de Malpartida de Plasencia, 0'67.

Timón, Rosa, de Pasarón, 37'58.

Tomé, Faustino, 78'48.

Timón, Antonio, de Pasarón, 1'65.

Sánchez, Rosa, de Malpartida de Plasencia, 0'22.

Bermejo, Juan, de Plasencia, 0'58.

Manzano, Benigno, 16'48.

Torres, Marcelino, de Madrid, 0'67.

Prieto, Valeriano, 0'89.

García Nieto, Ecequiel, de Malpartida de Plasencia, 0'89.

García García, Antonio, de Plasencia, 1'42.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía. Al propio tiempo hacer saber esta Comisionada que expedirá cuantas certificaciones comprensivas de utilidades estimadas se le interesen a los contribuyentes incluidos en el reparto, siempre que a las mismas se acompañen las correspondientes pólizas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

ADVERTENCIA. Estas cuotas anulan a las publicadas en el BOLETIN OFICIAL núm. 97, de 29 de Abril de 1944, en virtud de las alteraciones habidas en el reparto anterior.

Cáceres.—La Comisionada, Pilar Lozano.

4099

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA PROVINCIAL

CIRCULAR

A las Juntas Agrícolas Locales

La Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, del día 5 del mismo mes, preceptúa, en su artículo 1.º, que las Juntas Agrícolas propondrán a las Jefaturas Agronómicas respectivas, antes del día 25 de Octubre, los planes de siembra y barbechera, para su estudio y aprobación, si procede. Y como quiera que son muchas las Juntas Agrícolas que aún no han re-

mitido estos planes de barbechera y siembra, se les recuerda esta obligación, para que con la mayor urgencia remitan estos planes, debidamente redactados, con arreglo a las instrucciones de los años anteriores.

Al mismo tiempo se les recuerda que el artículo 5.º de la citada Orden, dice: «Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta a la Junta Agrícola de la fecha de la terminación de su siembra, y a partir del 30 de Noviembre estas Juntas comunicarán mensualmente el estado de las siembras de trigo en el conjunto del término municipal a las Jefaturas Agronómicas».

Todo lo que se hace público en este BOLETIN para conocimiento y cumplimiento por los interesados.

Cáceres, 6 de Noviembre de 1944.

—El Ingeniero Jefe, Enrique Agudo.

4134

Junta Provincial de Libertad Vigilada de Cáceres

Por el Ilmo. Sr. Subdirector General de Libertad Vigilada, se hace saber que el Presidente de la Junta Provincial de Logroño, comunica que en las obras del Pantano de Ortigosa de Cameros, de aquella provincia, hay trabajo para 35 peones de la construcción, con el jornal mínimo de nueve pesetas diarias, más dos horas extraordinarias a voluntad de los trabajadores; tienen una comida gratuita, y, dada la naturaleza del trabajo, es conveniente que el personal trabajador no sea superior a la edad de cincuenta años. Más adelante se iniciarán nuevamente trabajos de idéntica naturaleza, con posibilidad de emplear mayor número de trabajadores sometidos a estudio para normalizar con rapidez la colocación de los liberados solicitantes en servicio militar construcciones.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las Juntas Locales del Servicio de Libertad Vigilada, que a su vez darán a conocer a los liberados condicionales de su jurisdicción.

Cáceres, 6 de Noviembre de 1944.

—El Presidente, (ilegible).

4131

Tribunal de Oposiciones a Ingreso en el Magisterio Nacional

Provincia de Cáceres

Reunido en el día de hoy este Tribunal, acordó citar a los señores opositores de ambos sexos, para que el próximo día DIEZ del corriente, a las NUEVE de la mañana se presenten (provistos únicamente de pluma) en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta capital, a fin de realizar las pruebas correspondientes a la primera parte del primer ejercicio de la oposición. La segunda parte tendrá lugar el mismo día DIEZ, a las TRES de la tarde, y la tercera parte se verificará el día ONCE de los corrientes, a las NUEVE de la mañana.

Cáceres, 6 de Noviembre de 1944. El Secretario, Urbano Sánchez Yusta. —V.º B.º, el Presidente, Justo Corchón.

4132

Juzgados

MONTANCHEZ

Don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y cargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de Juan Ortiz Sánchez, natural y vecino de Valdefuentes, condenado en causa número 26 de 1935, por asesinato frustrado, que el día 19 de Junio de 1944, se evadió del destacamento de Vega de Pas; poniéndolo en la prisión provincial de Cáceres, a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de dicha provincia.

Dado en Montánchez a 3 de Noviembre de 1944.—Antonino Rodríguez.—El Secretario, M. Lozano Moreno.

4138

Alcaldías

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1945, que al final se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, al objeto de oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Documentos que se citan

Repartimiento de Riqueza Rústica y pecuacía, plazo 8 días.

Padrón de Edificios y Solares, plazo 8 días.

Matrícula Industrial, plazo 10 días.

Santa Cruz de Paniagua a 25 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Bernabé Santos.

4085

ALDEA DEL CANO

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios que han de regir en el próximo ejercicio de 1945, se anuncia por medio del presente edicto la exposición al público de los mismos por el plazo que se indica, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular cuantas reclamaciones crean oportunas.

Documentos que se exponen al público

Padrón de urbana, por el plazo de ocho días.

Matrícula industrial, por el plazo de ocho días.

Aldea del Cano, 3 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, J. Pacheco.

4094

MALPARTIDA DE PLASENCIA

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

Hago saber: Que la citada Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 21 de Octubre pasado, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:



De la parte real

Don Florencio Canelo Recio, Don Felipe Tomé Fernández, Don Vicente Silva Martín, don Eusebio Fernández Pastor y don Regino García Sánchez, (herederos).

De la parte personal

Parroquia única

Don Vicente Serrano García, don Guillermo Díaz González (herederos), don Angel Fernández Pastor, don Mateo Díaz Rodríguez y don Agapito Melchor García.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico administrativo provincial, conforme establece el art. 490 de dicho Cuerpo legal.

Malpartida de Plasencia a 4 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Benito Mirón Sánchez.

4095

CACERES

Anuncio

Para formar el censo de ganado caballar, mular, asnar y bovino de trabajo, así como de los carruajes de todas clases de tracción animal, y automóviles, motocicletas y bicicletas, ordenado por la Superioridad en Circular de fecha 31 de Octubre próximo pasado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 224 del día 28 de referido mes, sus propietarios han de personarse por sí o por medio de representante autorizado en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 15 del actual, en días laborables y hora de diez a doce hasta el día 15 de Diciembre próximo, para hacer las inscripciones en el censo que corresponda, cuyos modelos impresos de los formularios A, B y C, están expuestos en mencionada Secretaría, así como las listas de los propietarios afectados.

Los interesados han de cumplir con esta obligación, pues en caso contrario o en el de falsedad al hacerlo serán sometidos a la requisición si hubiere lugar a ello, sin indemnización alguna y en primer lugar que otros, sin perjuicio de ser castigados con la multa de 25 a 500 pesetas graduables, éstas, según las cédulas cuyas multas se doblarán en su importe en caso de reincidencia.

No siendo la formación del censo, de modo alguno, con vista a exigir ningún impuesto ni gabela, sino única y exclusivamente por la necesidad de prevenirse para la Defensa Nacional, si a ello hubiere lugar, espero de todos los interesados el más exacto cumplimiento a lo ordenado.

Caceres, 4 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Hilario Muñoz.

4122

ACEHUCHE

Edicto

Confeccionada la Matrícula Industrial y los padrones de Patente de Automóviles para 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para efectos de reclamaciones.

Acehuche, 3 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Vicente Solana.

4102

CORIA

Edicto

Ejercicio de 1945

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 17 de Octubre último, ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real

Don Rafael Sánchez Mazas.
Don Tomás Uriarte Humarán.

Un Representante de los Sindicatos.

Don José Ollero Pérez.

Don Hilario Mendo Martín.

De la Parte Personal.—Parroquia de Santiago

Don Hermenegildo Simón Martín.
Don Enrique Ledesma Fernández.
Don Gonzalo Francisco Batuecas.

Parroquia de Santa María

Don Eduardo Gutiérrez Gutiérrez.
Don Vicente Lomo Hidalgo.
Don Manuel Mayoral Ramos.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Coria a 4 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Lomo.—P. A. del A. P., el Secretario, Modesto Albalá.

4103

TORNAVACAS

Edicto

Aprobado el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Tornavacas a 4 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Aniceto Santos.

4111

MIAJADAS

Anuncio

Formado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, se expone al público en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Miajadas a 3 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Ricardo Pérez.

4112

SANTA ANA

Edicto

Terminada la confección de los documentos cobratorios para el año 1945 y que al final se relacionan, quedan expuestos al público por el tiempo que a cada uno se expresa, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sean examinados por los

interesados, admitiéndose en dicho plazo todas las reclamaciones que puedan presentarse contra los mismos.

Documentos que se citan

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Padrón de automóvil, quince días.

Santa Ana, 3^o de Octubre de 1944.

—El Alcalde, Martín Avilés Avilés.

4104

ROBLEDILLO DE LA VERA

Patente Nacional de automóviles

Confeccionado el documento antes expresado para el próximo año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Robledillo de la Vera a 2 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Manuel Castaño.

4105

MIAJADAS

Anuncio

Confeccionado el Padrón de la Patente Nacional de Automóviles para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Miajadas, 3 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Ricardo Pérez.

4113

PERALEDA DE LA MATA

Matrícula de la Contribución Industrial y Padrón de la Patente Nacional de Automóviles

Confeccionados los documentos expresados para contribuir en el próximo año de 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Peraleda de la Mata a 4 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, (ilegible).

4108

GUIJO DE SANTA BARBARA

Edicto

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante el cual pueden los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo al artículo 200 y siguiente del Estatuto Municipal.

Guijo de Santa Bárbara, 4 Noviembre de 1944.—El Alcalde, Fausto Sacristán.

4110

MIAJADAS

Confeccionada la Matrícula Industrial para el año de 1945, queda expuesta al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar si procede las reclamaciones reglamentarias.

Miajadas, 3 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Ricardo Pérez.

4114

MIAJADAS

Acceptada en principio, la transferencia de Crédito de unos capítulos a otros, queda expuesta al público el expediente de la misma, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Miajadas, 2 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Ricardo Pérez.

4115

PASARON

Presupuesto municipal ordinario para 1945

Aprobado definitivamente por la Comisión Gestora de mi Presidencia, el documento a que se hace referencia anteriormente, se expone al público por un plazo de quince días, en atención a cuanto determina el artículo 300 del Estatuto Municipal, y demás concordantes.

Pasarón, 4 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Isidro Muñoz.

4135

BAÑOS

Edicto

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de la clase A y B para el año de 1945, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que por cuantos contribuyentes en él comprendidos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Baños, 6 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, F. Gallego.

4136

BAÑOS

Edicto

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de la tarifa 5.^a para el año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Baños, 6 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, F. Gallego.

4137

LOSAR DE LA VERA

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se citan para el próximo ejercicio de 1945, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones:

Matrícula de Industrial.

Padrón de Automóviles.

Losar de la Vera, 4 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Tomás Martín.

4139

ROBLEDILLO DE LA VERA

Matrícula industrial y de comercio

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta villa y su término municipal para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Robledillo de la Vera a 2 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Manuel Castaño.

4106